



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Istmina, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciatorio Nro. 0144

REFERENCIA	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ALEXANDER MORENO PALACIOS Y OTROS
DEMANDADO	COOTRASANJUAN - ZURICH COLOMBIA SEGUROS) - ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	27361 31 03 001 2021 00090 00

Mediante correo del 2022/10/12, el apoderado judicial de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., allega sustitución de poder realizada a la profesional del derecho DANIELA JIMÉNEZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1019074674 y T.P. 335209 del C.S. de la J., en los mismos términos y para el mismo propósito que le fuera otorgado.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el artículo 75 del Código General del Proceso, el despacho reconocerá personería para actuar en calidad de sustituto, a la abogada DANIELA JIMENEZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1019074674 y T.P. 335209 del C.S. de la J., previa consulta de antecedentes disciplinarios, en cumplimiento de lo ordenado en la Circular N° PCSJC19-18, del Consejo Superior de la Judicatura.

Con memorial remitido al correo institucional el 12/10/2022, desde el correo electrónico cootrasanjuan2011@hotmail.com, el señor Francisco Javier Serna, en calidad de Representante Legal de la demandada COOTRASANJUAN, manifiesta que no puede asistir a la audiencia programada para el día de hoy 13/10/2022, debido a que se encuentra en uso de permiso concedido por el Consejo de Administración de Cootrasanjuan y además, a la fecha no cuenta aún con un abogado que represente sus intereses.

Teniendo en cuenta la manifestación anterior, y debido a que se encuentra probada la nueva designación como representante legal de la Empresa de Transporte Terrestre Cootrasanjuan, se accederá a la solicitud de aplazamiento. En consecuencia, se reprogramará para el día jueves tres (3) de noviembre de dos mil veintidós a partir de las dos de la tarde (2:00 P.M.)

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE ACEPTA LA SUSTITUCIÓN DE PODER realizada a la profesional del derecho DANIELA JIMÉNEZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.074.674 y T.P. 335.209 del C.S. de la J. en consecuencia se reconocer personería para actuar como apoderada de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., previa consulta de antecedentes disciplinarios, en cumplimiento de lo ordenado en la Circular N° PCSJC19-18, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos de la sustitución.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para realizar la Audiencia, consagrada en el artículo 372 del C. G.P., el día **JUEVES TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.),** por las razones expuestas.



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

La presente providencia se notifica a las partes por anotación en estado virtual y puede ser consultada en el en el Sistema Justicia XXI web –TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ LLOREDA
Jueza**

Firmado Por:

Sandra Patricia Martínez Lloreda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Istmina - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68756411c25bb992e0abe89cc9f51d20acf3ce2f488aec4b191ca4f43ca8193e**

Documento generado en 13/10/2022 09:41:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>